

**BARONA BETANCOURT, R.: *Primacía de la Realidad en el sector de la salud***, Editorial ABC, Colombia, 2012. 206 páginas.

### **PRIMACÍA DE LA REALIDAD EN EL SECTOR DE LA SALUD.**

La obra del profesor Barona Betancourt, un profesional en el ámbito jurídico tanto como docente como abogado y especialista en Derecho Laboral, nos presenta el estudio detallado y minucioso sobre el Principio de Primacía de la Realidad centrándose en el sector de la salud.

La obra se estructura en tres capítulos en donde va tratando aspectos de relevancia para los profesionales del derecho. Esta obra no está pensada solamente para que los alumnos puedan profundizar en sus conocimientos del Derecho del Trabajo, sino también para los expertos en la materia ya que conocerán datos minuciosos y concretos en el ámbito sanitario y también como es el Derecho Laboral en otros ordenamientos jurídicos como pueden ser el colombiano, el español, el argentino, el peruano o incluso el mexicano.

Así las cosas, en el primer capítulo nos presenta un marco conceptual del Principio de Primacía de la Realidad aportándonos una definición del mismo que poco a poco y en los sucesivos capítulos va desarrollando. El autor explica en este capítulo como existen una serie de principios fundamentales en el derecho laboral que van a proteger siempre a la parte "débil", es decir, la parte desvalida en la relación laboral y además aporta las opiniones de otros autores sobre el Principio de Primacía de la Realidad.

En el segundo capítulo, mucho más extenso que el primero, el autor muestra al lector la protección internacional del Principio de Primacía de la Realidad centrándose en el Sistema Universal de Protección, Sistema Regional de Protección y analizando dicho principio en el ámbito internacional concretamente en los casos de España, Argentina, Perú y México.

El Derecho al trabajo se contempla en muchos de los ordenamientos jurídicos del mundo ya que es recogido en numerosos textos internacionales (Declaraciones, Convenios etc.,) como por ejemplo la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (artículo 23.1) o incluso en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 7), que como bien sabemos, los Estados parte en dichos textos se someten a respetar los Derechos que en ellos se contienen.

El autor, como especialista en el Derecho laboral colombiano, también realiza una revisión del Sistema Regional de Protección haciendo hincapié en la existencia de varias Declaraciones y Convenios de América Latina que protegen dicho principio centrándose en el artículo 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

A nivel internacional, el autor trata de explicar el Principio de Primacía de la Realidad como bien apuntamos anteriormente de España, Argentina, Perú y México para luego, al final de la obra, centrar su foco de atención en el papel de Colombia en la materia.

Centrándose en el análisis de dicho principio en España, nos recuerda el contenido del artículo 35 de nuestra Carta Magna en la que se recoge el Derecho al trabajo como descripción general aunque posteriormente se centra en el estudio del Estatuto de los Trabajadores, en donde podemos encontrar los principales ejemplos del Principio de Primacía de la Realidad. Al final del estudio de cada uno de los países escogidos por el autor hace una referencia a la profesión sanitaria; en el caso de España el autor se centra en el ejercicio privado de dicha profesión en el que los profesionales sanitarios pueden ejercer su actividad tanto por cuenta propia o ajena, mediante cualquiera de las formas contractuales previstas en el ordenamiento jurídico.

En el caso de Argentina, su Constitución regula de forma más detallada el Derecho al trabajo y también el Principio de Primacía de la Realidad. A modo de ejemplo citamos al propio autor: *"la Constitución Argentina indica que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho al trabajo, por tal razón, debe asegurársele al trabajador condiciones dignas y equitativas de la labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público, organización sindical libre y democrática"*<sup>1</sup>.

En cuanto al personal sanitario en Argentina, el autor señala en esta obra las principales características del sistema de residencias del Equipo de Salud relacionadas con el Principio de Primacía de la Realidad y llama la atención como la actividad a tiempo completo no podrá ser inferior a cuarenta y ocho horas semanales y también que el Ingreso al Sistema nacional de Residencias del Equipo de Salud se realiza anualmente por concurso.

Si la Constitución de Argentina es detallada al regular el Derecho al trabajo, la de Perú lo será todavía más fijando un contenido mucho más exhaustivo. En cuanto al Principio de Primacía de la Realidad en Perú, a la hora de acceder a la profesión sanitaria, se exigen unos requisitos que conllevan a su vez una serie de obligaciones y Derechos concretos que el autor aborda de una manera muy detallada en su obra a la vez que trata el aspecto del profesional administrativo en salud, la profesión de enfermería y también lo relativo a la medicina veterinaria.

Por último y en cuanto a México, su Constitución establece de una manera similar a la española que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente digno. Cuando el autor se refiere al Principio de Primacía de la Realidad en este país, nos detalla como la legislación

---

<sup>1</sup>R. BARONA BETANCOURT, *Primacía de la Realidad en el sector de la salud*, editorial ABC, Colombia 2012, página 44.

federal del trabajo consagró dicho principio. En relación al personal sanitario encontramos similitudes al resto de países que el autor aborda en esta obra.

El último capítulo de esta obra lleva como rúbrica "protección nacional del Principio de Primacía de la Realidad", el autor trata de explicar de la manera más académica dicho principio en su país, Colombia, y nos aporta una serie de conceptos sobre el Derecho del trabajo, las características del contrato de trabajo, su clasificación ya sea según la forma, duración etc., y también explica los contratos de prestación de servicios tanto en el sector privado como en el público. Además, dedica un apartado al contrato colectivo sindical analizando el concepto, clasificación y funciones de los sindicatos y se centra en los medios especiales que hay en el sector de la salud colombiano ya que en Colombia los egresados de medicina, odontología, microbiología, bacteriología, laboratorio clínico y enfermería con formación tecnológica o universitaria, una vez culminan su ciclo académico tienen la obligación legal de realizar el servicio social obligatorio como *conditio sine qua non* para obtener la refrendación del correspondiente título. Este servicio social obligatorio es creado por la Ley 1164 de 2007 y debe ser prestado en poblaciones deprimidas ya sean rurales o urbanas que tengan un difícil acceso a los servicios de salud entre otros y debe prestarse por un término no inferior a seis meses y menos de un año.

En este último capítulo el autor también explica a los lectores la relación Docencia-Servicio para los programas de formación de Talento Humano del Área de la salud y incluye todo lo relativo a convenios Docencia-Servicio, planes de prácticas formativas, estudiantes, docentes y explica en qué consisten en su país las profesiones de Bacteriología, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Fisioterapia, Odontología y las leyes por las cuales se rigen y se regulan. Dedicó un apartado a la protección constitucional del Derecho al trabajo en Colombia y ya pasa a centrarse en el análisis del Principio de Primacía de la Realidad, recogido en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, relacionado con las profesiones sanitarias centrándose en la protección a los profesionales de la salud vinculados con el sector privado, los vinculados con el Instituto de Seguros Sociales, los vinculados con entidades del Estado, los profesionales de la salud en servicio social obligatorio, y los vinculados con cooperativas o precooperativas de trabajo asociado.

La obra que nos presenta el profesor Barona Betancourt, como ya apuntamos *ut supra*, está recomendada a todos los niveles siempre que se quiera profundizar sobre el Principio de Primacía de la Realidad y en concreto sobre el Derecho del trabajo en las profesiones sanitarias no sólo en Colombia sino en otros ordenamientos abordados en él.

Rubén Miranda Gonçalves  
Licenciado en Derecho  
Universidad de Santiago de Compostela